ADENDA No. 01

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP 009-2024

La alcaldesa Local de Kennedy en representación del Fondo de Desarrollo Local, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, determina expedir la Adenda No. 01 a la Convocatoria Publica No. **FDLK-LP 009-2024**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES; ATENCIÓN DE CASOS DE RIESGO O DE VIOLENCIA EN CONTEXTO FAMILIAR MEDIANTE PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA, Y LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE MOVILIZACIÓN LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y EL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2067 KENNEDY, TERRITORIO DE BUEN TRATO LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN",** Mediante la presente adenda, se realizarán las modificaciones al cronograma del proceso, ampliando el plazo para la presentación de ofertas. Esta ampliación permite la realización de la presente adenda. De la misma manera, se modifica el numeral **5.1.3.2**, relativo al equipo de trabajo mínimo habilitante igualmente se ajusta el Formato 12 A con base en las siguientes razones:

Que teniendo en cuenta que se recibieron varias observaciones al proceso, se hizo necesario realizar un análisis detallado del equipo de trabajo mínimo habilitante. Con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes, se requiere modificar el cronograma del proceso, y el perfil del coordinador del proyecto; para lo pertinente, se procederá a realizar el ajuste en la plataforma transicional del **SECOP I**I.

5.1.3.2 Equipo de trabajo mínimo habilitante

Durante el desarrollo del proceso de selección se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

El equipo profesional mínimo, debe estar conformado por talento humano idóneo, competente, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos.

Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Tiempo

Coordinador-a General del Proyecto	Profesional en trabajo social y/o psicología con especialización en evaluación social y/o derechos humanos y/o planeación, gestión y control del desarrollo social. Experiencia mínima profesional de 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia en el contexto familiar y/o violencia sexual en situación de vulnerabilidad.	1	11 meses

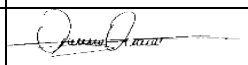
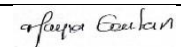
Para acreditar el cumplimiento del EQUIPO DE TALENTO HUMANO HABILITANTE como requisito habilitante, el proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el FORMATO 12-EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, el cual deberá estar suscrito por el Representante legal del proponente.

NOTA: El FDLK realizará la verificación de las hojas de vida y los soportes del equipo de trabajo mínimo habilitante del proponente dentro proceso de selección, de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del presente proceso, en concordancia con las disposiciones generales para la validez de la experiencia y de la formación académica.

La presente adenda se efectúa dentro de los términos establecidos para su emisión.

Los demás términos no modificados por la presente adenda permanecen en las condiciones originalmente establecidas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente adenda a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024.

Proyectado por:	Dependencia	Firma
Alexander Ospina Garcia	Abogado de Apoyo del FDLK	
Proyecto parte Técnica	Dependencia	Firma
Mayra Isabel Gaitán Peinado	Profesional Inversión Local FDLK	
Revisado por:	Dependencia	Firma
Elkin Leonardo López Guerrero	Profesional Universitario FDLK	
Revisado y aprobado por:	Dependencia	Firma
Miguel Alfonso Diaz Montaña	Asesor Despacho FDLK	